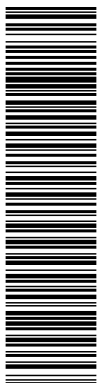


DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. PARA LA MEJORA DEL EQUIPO PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE VEHICULO_30092025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WLLT1-OLLB3-B311N Data d'emissió: 1 de Octubre de 2025 a les 13:41:07 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Balsareny 2.- Secretari - Interventor de l'Ajuntament de Balsareny	ESTAT SIGNAT 01/10/2025 12:00



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 36554701 WLLT1-OLLB3-B311N 9D38E92C3985A906B20F0270FD278C2D45919A1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijarçanç el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=balsareny



AJUNTAMENT DE BALSARENY _____

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BALSARENY Y LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA FORESTAL “TRES BRANQUES” PARA LA RENOVACION, UNIFICACIÓN Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO PERSONAL CONTRA INCENDIOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO

INTERVIENEN:

El señor Isidre Viu Payerols, con DNI ***2555**, como alcalde-presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Balsareny, con CIF P0801800D, facultado para esta firma en base a la minuta del convenio aprobado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2025.

El señor Ángel Ribalta Freixa, con DNI *** 3388 ** en nombre y representación de la Agrupación de Defensa Forestal “Tres Branques” (en adelante ADF), con CIF G58397969, facultado expresamente para esta firma por acuerdo de su Junta Directiva de fecha 23 de enero de 2019.

El señor Josep Alfons Montraveta Torreadella, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con el artículo 113, regla 6ª del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local número 781/1986, de 18 de abril.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio de colaboración, por lo que

EXPONEN:

1º. Que el ADF de Balsareny es una entidad, sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad la prevención y la lucha contra los incendios forestales, siendo la única entidad del municipio dedicada a dicha finalidad.

2º. Que el ADF tiene interés en realizar un proyecto de renovación de la uniformidad de sus miembros consistente en la adquisición del equipamiento personal necesario (casco, chaqueta, guantes, botas ...) con el fin de mejorar y unificar el material preventivo y de seguridad, así como el mantenimiento del vehículo *pick-up* contra incendios, con matrícula 2391-GHF, propiedad de la entidad.

3º. Que el Ayuntamiento de Balsareny considera que la labor que realiza la entidad es de interés municipal ya que supone el fomento de la prevención y la lucha contra los incendios forestales en el municipio.

4º. Que, dentro de las competencias municipales, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local contempla, en su artículo 26, el servicio de prevención y extinción de incendios.

5º. Que el régimen de concesión directa de subvención, mediante la designación nominativa al presupuesto municipal, se considera justificado teniendo en cuenta que se trata de la única entidad del municipio dedicada al objetivo indicado.



AJUNTAMENT DE BALSARENY _____

6º. Que las ayudas y subvenciones forman parte de las actividades de fomento de las cuales la Administración Local puede hacer uso a fin de promover y apoyar actividades de interés público que promuevan intereses propios de la comunidad vecinal local.

7º. Que, de acuerdo con el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, en el presupuesto para el 2023 consta la siguiente subvención nominativa:

Partida presupuestaria	Entidad	Importe
170.480.00	ADF Les Tres Branques	2.000 €

6º. Que a los efectos de establecer las condiciones generales que regulen la concesión de esta subvención, se suscribe el presente CONVENIO de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria, ADF "Tres Branques", para la realización del proyecto de renovación del equipamiento de protección personal y mantenimiento de vehículo *pick-up* para la extinción de incendios con matrícula 2391-GHF.

SEGUNDA: Compromisos de las partes

La entidad beneficiaria se compromete a destinar la cantidad recibida íntegramente a la adquisición de material de protección personal y al mantenimiento del vehículo matrícula 2391-GHF, durante este año 2025, asimismo, se deberá dar también la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación.

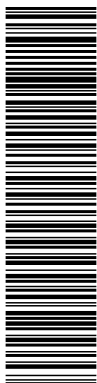
El Ayuntamiento de Balsareny, previo informe de la concejalía de Medio Ambiente realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

TERCERA: Aportación económica

La aportación económica del Ayuntamiento de Balsareny asciende a DOS MIL EUROS (2.000 €) y se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 170.480.00, "Subvención ADF Las tres Branques", del presupuesto municipal vigente.

Dicho importe se enmarca en las subvenciones nominativas de concesión directa, de conformidad con el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Igualmente, es compatible la subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, siempre que la suma de las ayudas otorgadas no sea superior al gasto realizado. En todo caso, se deberá incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.



DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. PARA LA MEJORA DEL EQUIPO PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE VEHICULO_30092025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WLLT1-OLLB3-B311N Data d'emissió: 1 de Octubre de 2025 a les 13:41:07 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Balsareny 2.- Secretari - Interventor de l'Ajuntament de Balsareny	ESTAT SIGNAT 01/10/2025 12:00

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 36554701 WLLT1-OLLB3-B311N 9D38E92C398FA006B20F0270FD278C2D45919A1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijarçanç el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=balsareny



AJUNTAMENT DE BALSARENY _____

CUARTA: Aceptación de la subvención

La ADF, en su calidad de ente beneficiario de la subvención, deberá aceptar esta aportación. A tal efecto, se entenderá aceptada la subvención a partir del momento en que proceda a la firma del presente convenio.

QUINTA: Forma de pago

La aportación económica municipal objeto del Convenio se abonará, previa aportación de la cuenta justificativa por el importe total del gasto del objeto de esta subvención, mediante transferencia bancaria al número de cuenta a nombre de la ADF.

SEXTA: Plazo y forma de justificación

La ADF deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 15 de noviembre de 2025, mediante la presentación de la cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gasto, que deberá contener una memoria justificativa del cumplimiento actividad realizada y de los resultados obtenidos y una memoria económica del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA: Vigencia y extinción del convenio

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025 y concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o ejecutará anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas cuando ocurran causas que impidan o dificulten en gran manera el cumplimiento del Convenio.

OCTAVA: Régimen jurídico

El régimen jurídico del presente Convenio está integrado por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Y en prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de sus cláusulas, las partes firman electrónicamente este convenio, y a un solo efecto, en Balsareny y en la fecha que consta en el encabezamiento.